



PALMIRA
pa' lante

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD – 2023-100.4.244

DECRETO No. 244
18 de Octubre de 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS CLAVEROS PARA LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES TERRITORIALES PROGRAMADAS PARA EL DÍA 29 DE OCTUBRE 2023”

El Alcalde Municipal de Palmira, Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente lo establecido Decreto Nacional 2241 de 1986, por el cual se adopta el Código Electoral, la Resolución 28229 de 2022, por la cual se establece el calendario electoral para las elecciones de autoridades territoriales (gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de las juntas administradoras locales), que se realizarán el 29 de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece “...*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)*”

Que el artículo 147. Decreto Nacional 2241 de 1986, Código Electoral, establece que “*en las oficinas del Consejo Nacional Electoral, de las Delegaciones del Registrador Nacional del Estado Civil y de las Registradurías Distritales, Municipales y Auxiliares habrá arcas triclaves en las cuales se depositarán los documentos electorales que deban ser objeto de escrutinio. Las arcas triclaves serán suministradas así: La del Consejo Nacional Electoral, por la Registraduría Nacional del Estado Civil; las de las Delegaciones del Registrador Nacional del Estado Civil, por las gobernaciones o por las mismas Delegaciones y las de las Registradurías Distritales, Municipales o Auxiliares, por las Alcaldías o por las mismas Registradurías.*”

Que el artículo 148. Decreto Nacional 2241 de 1986, Código Electoral, establece que “*serán claveros de las arcas triclaves: del Consejo Nacional Electoral. Su Presidente, Vicepresidente y Secretario; de la Delegación del Registrador Nacional, el Gobernador o su Delegado y los dos (2) Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil; de las Registradurías Distritales y de las ciudades con más de cien mil (100.000) cédulas vigentes, el Alcalde, el Juez Municipal y una de los dos (2) Registradores Distritales o Municipales; de las demás Registradurías del Estado Civil, el Alcalde, el Juez Municipal y el respectivo Registrador. y a las Registradurías Auxiliares, un delegado del Alcalde, un Juez designado por el Tribunal Superior y el Registrador Auxiliar.*”

Que la Registraduría Especial del Estado Civil de Palmira, por medio del oficio VAL-REPAL-1010-11 No. 2023000586 de fecha septiembre 7 del 2023, solicitó designar delegados del señor Alcalde Municipal para que actúen como claveros en el proceso electoral para las elecciones de autoridades territoriales (gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de las juntas administradoras locales) que se realizarán el día 29 de octubre de 2023, informando además lo relacionado con el tipo de comisión, zonas, puestos, números de mesas para tenerse como base en la asignación de los Claveros para las Comisiones Zonales y Municipal, (19 comisiones incluida la Municipal).

Que con el objeto de garantizar la organización del proceso electoral y asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos y que los escrutinios sean

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2709505 - 2109671



SC-CER415753



PALMIRA
pa' lante

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

reflejo exacto de los resultados de la voluntad del elector expresada en las urnas, y con el propósito de protegerán el ejercicio del derecho al sufragio, otorgar plenas garantías a los ciudadanos en el proceso electoral y actuarán con imparcialidad, de tal manera que ningún partido o grupo político pueda derivar ventaja sobre los demás, en el proceso electoral para las elecciones de autoridades territoriales (gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de las juntas administradoras locales), que se realizarán el 29 de octubre de 2023, se hace necesario que se delegue la función de claveros, en el Municipio de Palmira, Valle del Cauca, de conformidad con lo plasmado en el Decreto Nacional No. 2241 de julio 15 de 1986, en concordancia con lo establecido en la Ley 1475 de julio 14 de 2011.

Que el artículo 150 del Código Electoral consagra que *“El incumplimiento de los deberes de clavero, es causal de mala conducta, que se sancionará con la pérdida del empleo”*.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar diecinueve (19) claveros para que actúen en el proceso electoral para las elecciones de autoridades territoriales (gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de las juntas administradoras locales), que se realizarán el día 29 de octubre de 2023, así:

COMISIONES ZONALES	NOMBRE	CÉDULA	CORREO	DEPENDENCIA
COMISIÓN 1	Eyder Borrero Filigrana	6386805	eyder.borrero@palmira.gov.co	Secretaría de Salud
COMISIÓN 2	Julieth Stacey	29122547	julieth.stacey@palmira.gov.co	Secretaría de Gobierno
COMISIÓN 3	Daniel Mauricio Calderón	1113656422	daniel.calderon@palmira.gov.co	Secretaría de Desarrollo Institucional
COMISIÓN 4	Héctor Fabio Guetio	94309747	hector.guetio@palmira.gov.co	Secretaría de Salud
COMISIÓN 5	Ángela María Bados Basante	1.113.674.270	angela.bados@palmira.gov.co	Secretaría Agropecuaria y de Desarrollo Rural
COMISIÓN 6	William Delgado Quiceno	94311324	willian.delgado@palmira.gov.co	Secretaría de Planeación
COMISIÓN 7	Gilberto Ospina González	16857840	gilberto.ospina@palmira.gov.co	Secretaría Educación
COMISIÓN 8	Angélica María Jaramillo Buitrago	29.663.402	angelica.jaramillo@palmira.gov.co	Secretaría de Integración Social
COMISIÓN 9	Iva Janeth Vásquez Rojas	66781394	ilva.vasquez@palmira.gov.co	Subsecretaría Financiera
COMISIÓN 10	Carmen Vanesa Guzmán Quintero	1151953538	carmen.guzman@palmira.gov.co	Oficina de Control Interno
COMISIÓN 11	Daniel Eduardo Narváez Ascuntar	1144065956	daniel.narvaez@palmira.gov.co	Secretaría de Hacienda
COMISIÓN 12	Luz Elizabeth Sierra Páez	1113653639	luz.sierra@palmira.gov.co	Secretaría de Hacienda

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2709505 - 2109671



SC-CER415753



PALMIRA
pa' lante

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

COMISIÓN 13	Jhon Alejandro Caicedo Gavilán	14701051	john.caicedo@palmira.gov.co	Secretaría de Gobierno
COMISIÓN 14	Andrea Paola Guaca Giraldo	29673030	paola.guaca@palmira.gov.co	Secretaría General
COMISIÓN 15	Gloricet Lens Orejuela	1114817270	gloricet.lenis@palmira.gov.co	Dirección de TlyC
COMISIÓN 16	Diana Vanessa Arcla Echeverry	1113640405	diana.arcila@palmira.gov.co	Secretaría de Educación
COMISIÓN 17	Juliana Gonzalez Villa	1113634078	juliana.gonzalez@palmira.gov.co	Secretaría de Gobierno
COMISIÓN 18	Gerson Gabriel Becerra Castaño	14695147	gerson.becerra@palmira.gov.co	Secretaría General
MUNICIPAL	Margarita María Valencia Guzmán	29434530	margarita.valencia@palmira.gov.co	Secretaría de Cultura

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Subsecretaría de Gestión de Talento Humano para que comunique a los funcionarios designados en el artículo primero del presente decreto, tal designación y para que se presenten el día 29 de octubre de 2023 a las tres y treinta 3:30 P.M. en el sitio de escrutinio, Instalaciones del Coliseo de Ferias Álvaro Domínguez Vallecilla, carrera 24 # 19-00 de Palmira y deberán cumplir su función en los términos, condiciones, horarios y fechas asignadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil, para lo cual no hay fecha determinada ya que depende de la finalización del escrutinio.


ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente decreto al Registrador Municipal del Estado Civil y al Personero Municipal para lo de sus competencias.


El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones del orden Municipal que le sean contrarias

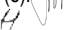
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

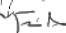
Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira - Valle del Cauca, a los (18) días del mes de octubre del año 2023:


OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyector: Ana Inés Salas Torres - Profesional Especializado 3 -Secretaría de Gobierno 

Aprobó: Jorge Manuel Quiñonez Muñoz- Secretario de Gobierno (e) 

Mario Fernando Urresta Laverde -Secretario Jurídico 

Manuel Fernando Flórez Arellano - Secretario General 

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2709505 - 2109671



SC-CER415753